

HACIA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Jesús María Laguna Peña, Consejero de Educación y Cultura

Uno de los postulados que con más fuerza ha crecido y arraigado en la mentalidad general durante el siglo que concluye ha sido el principio de igualdad de oportunidades para todos los miembros de la sociedad humana. Este principio es sin duda uno de los pilares de toda sociedad democrática que persiga el auge de la libertad individual, junto con el reconocimiento de la igual dignidad de las personas y su derecho a participar adecuadamente en la vida social y cultural.

El principio de igualdad de oportunidades constituye una conquista ética y política innegable, pero reposa sobre un fondo de tensión -el difícil equilibrio práctico entre libertad e igualdad-, que hace avanzar tortuosamente a las civilizaciones. La libertad y la igualdad son sin embargo irrenunciables por igual, y la educación se ve llamada a asumir y promover este difícil equilibrio ayudando al crecimiento de las personas y de los pueblos hacia mayores cotas de dignidad. Y eso es precisamente lo que llamamos progreso.

El marco legal educativo actualmente vigente es muy consciente de este reto y, ciertamente, el debate entre “comprensividad” y “diversidad” acompañó los primeros compases de la implantación de la LOGSE. Los términos de ese debate, que estaba marcado por la circunstancia política, llevaban a un reduccionismo conceptual que ni hacía justicia al texto legal ni permitía afrontar adecuadamente las demandas de la realidad educativa.

La comprensividad vino así a resaltar, en el marco de dicho debate, un “espacio común” en el que todos los alumnos recibirían la misma formación básica, con el implícito de que los contenidos que había que transmitir eran los mismos y tenían que enseñarse de manera conjunta en aras del mencionado principio de igualdad de oportunidades.

Pero un proceso de aprendizajes comunes reductivamente entendido frena sin remedio el crecimiento educativo de muchos alumnos, por exceso y por defecto a la vez. Y así, por ejemplo, al destacar en el *currículo común* sólo determinados contenidos en clave académica, se perdió de vista que lo esencial era alcanzar unos objetivos mínimos comunes, es decir, el desarrollo de unas capacidades que supusieran una *formación básica común*.

Sin embargo, una formación de esta índole no excluye que se puedan diseñar y desarrollar *diferentes niveles de profundidad* dentro de un mismo proyecto curricular o programación de aula. No es algo fácil, sin duda, pero la existencia de grupos formados por alumnos de características y expectativas distintas exige una atención lo más adecuada posible a cada alumno en unos contextos concretos. Es preciso profundizar con arrojo en todo lo que supone el proceso de concreción y adaptación curricular. La misma noción de comprensividad nos plantea nítidamente la necesidad de atender a la diversidad. Y esto, contra muchos reduccionismos al uso, es lo que la LOGSE precisamente exige.

El preámbulo de la LOGSE postula evitar una minuciosidad que llegaría a recortar las virtualidades pedagógicas de la ley, aunque de hecho algunas de éstas se ven ahogadas desde el comienzo porque el articulado, restrictivo en algunos puntos, no siempre consigue atenerse a ese postulado.

La contraposición inicial con la que en un primer momento se presentaron la comprensividad y la diversidad dejaron en la sombra todo lo que la ley tiene en su concepción pedagógica de mayor novedad, y que se pone de manifiesto, por ejemplo, al apostar por una *titulación única* al término de la educación básica, no pensada exclusivamente en términos “académicos” sino basándose en *capacidades*.

Todos tenemos, en mayor o menor medida, unas capacidades básicas que la educación nos ayuda a desarrollar. La Educación Secundaria Obligatoria aspira a garantizar el nivel formativo básico; y, así, los objetivos generales se enuncian en términos de capacidades que expresan la disposición y poder de una persona para desenvolverse con cierta competencia y autonomía en determinados aspectos de la vida. Por su parte, el ejercicio de dichas capacidades incorpora la asimilación de ciertos saberes y de ciertos conceptos, procedimientos y actitudes.

Lejos de planteamientos uniformadores e indiferenciados, la LOGSE propugna un sistema curricular flexible y adaptable a la pluralidad de situaciones que pueden encontrarse en nuestras aulas. De este modo, en lugar de *obligar al alumno a adecuarse a un currículo homogéneo*, la misma ley introduce una serie de *posibilidades de flexibilización que potencian la adecuación del currículo a la realidad concreta del alumnado* con el fin de lograr el máximo desarrollo educativo de éste, insistiendo, además, en que la atención educativa se dispense en el momento en que se detecte una necesidad.

Así, la *diversificación curricular* es una consecuencia lógica y necesaria de los principios emanados de la LOGSE, el esfuerzo último que el sistema educativo realiza para hacer factible la *igualdad de oportunidades* por medio de la educación. Una educación obligatoria debe ofertar, sobre todo en sus últimos cursos –e insistimos en el plural: *en sus últimos cursos*–, salidas viables y realistas que conduzcan a la titulación y que, por ello, eviten el abandono del sistema educativo por parte del alumnado con más dificultades de aprendizaje o en peores condiciones socioculturales. De lo contrario, el título se convertiría en un fraude: todos los alumnos ni pueden ni deben saber lo mismo. Tan injusto es tratar desigualmente a los iguales como tratar por igual a los desiguales, como escribía ya Ortega y Gasset.

Los recursos intelectuales necesarios para la vida no siempre se revisten del lenguaje académico, sino que también es factible “*pensar con las manos*” y “*aprender en la acción*”, *no sólo en los libros*. Es éste un principio válido para todas las etapas educativas que ha de poder aplicarse, de forma preventiva, cuando y donde sea necesario, sin una dilación forzada por una edad concreta y sin la estrechez de un espacio físico cerrado.

Precisamente el acudir a caminos diferentes, pero adecuados a las posibilidades reales de determinados alumnos, les hace posible desarrollar capacidades que de otro modo permanecerán estancadas. Una reflexión sobre lo que están llamadas a ser las

adaptaciones curriculares -por ofrecer una sugerencia concreta, antes insinuada-, nos llevaría a una lectura más inteligente, integradora y realista de la LOGSE.

En otras situaciones, como la de los *alumnos con un gran desarrollo de capacidades e intereses culturales*, es posible proponer adaptaciones del currículo que amplíen y profundicen contenidos, adecuándolo y adaptándolo así a necesidades y expectativas más altas.

Una visión demasiado estrecha de la enseñanza comprensiva, invocando la igualdad de oportunidades, ha fomentado el igualitarismo a la baja, y una atención educativa inadecuada a la realidad del alumnado, contra las más elementales exigencias de una formación personalizada como la que la LOGSE propugna en su artículo segundo.

Insistir en una lectura reduccionista del principio de integración, forzando a atender en un mismo espacio y con una metodología común a todos los alumnos, lejos de propiciar la igualdad de oportunidades, impide tomar decisiones adecuadas sobre las necesidades educativas personales de los alumnos, creando situaciones en las que los principales perjudicados son éstos, y también, en medida no inferior, el profesor o profesora que se ven desbordados por la heterogeneidad de capacidades, intereses, rendimientos y actitudes del alumnado.

La integración escolar no es un fin en sí mismo, sino un medio al servicio de la verdadera integración, que es la integración social, y que pide una atención a las características personales de cada alumno.

La verdadera igualdad de oportunidades depende de una atención personalizada a las necesidades y expectativas del alumnado que le permitan acceder del modo más adecuado a los objetivos generales desarrollando desde el momento preciso sus posibilidades reales, y no otras, supuestamente generales, que sin embargo no son las suyas. Esperar a los dieciséis años es arriesgarse a provocar el fracaso escolar encubierto y el agotamiento y el malestar de numerosos docentes. Unos y otros no se merecen eso, precisamente por respeto a su dignidad.